



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2023-00480-00**

Se encuentra el proceso al despacho para pronunciamiento del despacho, respecto de la corrección de la demanda y por ende del mandamiento de pago.

El artículo 93 del Código General del Proceso, establece que el demandante podrá corregir la demanda en cualquier momento, desde su presentación y hasta antes del señalamiento de la audiencia inicial.

En el asunto en concreto, se solicita corregir el nombre del demandado VÍCTOR LEFF AVIVI, siendo este su nombre correcto y no como se relacionó en la demanda, VÍCTOR LEEF AVIVI, circunstancia que se corrobora de la lectura del poder y de los pagarés objeto de reclamación, aunado a que la petición se impetró dentro del término procesal ordenado por la norma invocada, considera el despacho que no hay óbice para acceder a dicha petición, por tanto, se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR la corrección de la demanda presentada por la parte demandante, conforme lo anotado en la parte motiva.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se corrige el mandamiento de pago, en el sentido que el nombre correcto de uno de los demandados es VÍCTOR LEFF AVIVI, y no como se indicó allí.

TERCERO: Notifíquese el presente auto junto con el mandamiento de pago. En lo demás permanece incólume.

Notifíquese,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 27 del 27-feb-2024

()